



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 717-A/2011
á, 16 de diciembre de 2011

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 972/2011 y oficio se remite el expediente relativo al proceso de contratación, Modalidad LPN, referente a la CONSTRUCCION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS POR DISTRITO, 2DA. ETAPA DISTRITO 7.

CONSIDERANDO:

Que, el DBC, Proyecto Construcción del Plan de Pavimentación de vías por Distrito 2da. Etapa, Distrito 7 se anexan planos constructivos, Registro de Ejecución de Gastos, Certificación Presupuestaria No. 0007312011, preventivo No. 0628, total autorizado Bs. 4-443.973, Comunicación Interna No. 750/2011 sobre solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación el costo del proyecto es de Bs. 20.706.214.93, de los cuales en el presupuesto de la gestión 2.011 solo se considera Bs. 4.443.973, partida presupuestaria 42310, plazo de construcción 15 meses, 450 días calendario, se solicita al Ejecutivo que el saldo sea tomado en cuenta en las gestiones 2.012 y 2.013 según cronograma adjunto. Oficio No. 797/2.011 sobre solicitud de autorización para comprometer en las gestiones 2.012 y 2.013 parte del presupuesto según detalle siguiente:

Objeto de la Contratación	Monto referencial del Proyecto en Bs.	Presupuestado Gestión 2.011	Monto en Bs. a programar gestión 2012 y 2013
Construcción del plan de pavimentación de vías por Distrito. 7	20.706.214.93	4.443.973	16.262.241.93

La Resolución Administrativa No. 764/2.011 resuelve autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas a través de la Dirección de Infraestructura, incorporar en el presupuesto de la gestión 2.012 y 2.013 la suma de Bs. 16.262.241.93 en la partida presupuestaria y fuente de financiamiento correspondiente, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la construcción del plan de pavimentación de vías por Distrito segunda etapa, Distrito 7 hasta su conclusión en la gestión 2.013, el DBC para la Contratación de obras LPN OMOP No. 26/2.011, CONSTRUCCION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS POR DISTRITO 2DA. ETAPA, DISTRITO 7, Primera Convocatoria, precio referencial Bs. 20.706.214.93, plazo de entrega de la obra 450 días calendario, método de selección y adjudicación al precio evaluado más bajo, forma de adjudicación por el total, tipo de garantía Boleta de garantía, comprende diferentes calles y avenidas de la ciudad de Santa Cruz, abarcando esencialmente el Distrito Municipal No. 7, la publicación SICOES inicio de proceso de obras, confirmación de publicación de información No. 709068, CUCE 11-1701-00-272227-1-1, la Comunicación Interna No. 126/2.011 pide se autorice el inicio del proceso y se apruebe el DBC.

Que, la Comunicación Interna No. 128/2011 comunica fecha de inspección previa, reunión de aclaración y apertura de sobres de la licitación OMOP No. 26/2011, el Acta No. 32/2011 OMOP de reunión de aclaración del DBC, estuvieron presente las Empresas MINERVA LTDA., APOLO LTDA., BOLCO S.R.L., CONSTRUCTORA CRUCEÑA LTDA., INCOTEC, las Enmiendas y aclaraciones al DBC, Comunicación Interna No. 748/2.011, la Comunicación Interna No. 174/2.011 solicitud de resolución administrativa de aprobación del DBC, la Resolución Administrativa No. 32/2.011 sobre Aprobación DBC resuelve aprobar el DBC con las respectivas enmiendas en la LPN OMOP No. 26/2011 Construcción del plan de pavimentación de vías por distrito segunda etapa Distrito 7, los Oficios sobre notificación con la resolución de aprobación del DBC a las Empresas proponentes, con cargo de recibido, el acta de recepción de sobres No. 32/2011, se presentaron las Empresas APOLO, CONSTRUCTORA GENESIS, BOLCO S.R.L. Y VIRGEN DE COTOCA, el Acta de apertura de sobres No. 32/2011.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas No. 70/2011 Contrato de de obras para la Construcción del plan de pavimentación de vías por Distrito 2da. Etapa Distrito 7, Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra representado legalmente por el Ing. Percy Fernández Añez Honorable Alcalde Municipal y el Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles Oficial Mayor de Obras Públicas y la Empresa Constructora APOLO LTDA., representada legalmente por el señor Luis Carlos de Chazal Bottani con C.I. No. 1521397 SC., la comisión de calificación luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó análisis y evaluación de las mismas y se pronuncia la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 36/2.011, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Constructora APOLO LTDA., por haber sido calificada en primer lugar conforme al DBC, el Contratista se compromete y obliga a ejecutar todos los trabajos necesarios para la Construcción del Plan de pavimentación de vías por distrito 2da. Etapa Distrito 7 hasta su conclusión, con estricta y absoluta sujeción al contrato, el contratista ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente concluida en estricto acuerdo con los ítems de la propuesta adjudicada, los planos del diseño final, la validación del lugar de la obra, las especificaciones técnica y el cronograma de trabajo en el plazo de 450 días calendario a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder, el monto total del contrato es de Bs. 18.103.494,89 (Dieciocho millones ciento tres mil cuatrocientos noventa y cuatro 89/100 Bolivianos), se podrá otorgar uno o varios anticipos al contratista no mayor al 20 % del monto del contrato contra entrega de una garantía de correcta inversión, el contratista garantiza con póliza de garantía de cumplimiento de contrato o por el 7 % del valor del contrato, el contrato entrará en vigencia cuando haya sido suscrito por ambas partes, se haya otorgado el anticipo, se protocolice y se registre en la Contraloría General del Estado, el contrato, el DBC, otros documentos necesarios para la prestación del servicio, documentos completos de propuesta y otros son parte esencial del contrato correrán por cuenta del contratista el pago de todos los impuestos, la comunicación Interna No. 1029/2011 remite expediente de contratación para su envío al Honorable Concejo Municipal, el oficio No. 1077/2011 envía contrato 70/2011 para su remisión.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

Que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 140 de fecha 16 de diciembre de 2011, en lectura de correspondencia N° 140 se leyó el Oficio N° 2055/2011, al cual se adjunta el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 70/2011, el mismo que se puso en consideración del Pleno para su tratamiento, referente a la Construcción del Plan de Pavimentación de vías por Distritos 2da. Etapa Distrito 7, con carácter de excepción, mediante la moción de Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, amparados en el artículo 93 inciso b) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por la importancia del tema, el cual fue aprobado conforme lo establece el Reglamento Interno.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Diciembre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Modalidad Licitación Pública Nacional, OMOP No. 70/2011, Primera Convocatoria, relativo al Contrato de obras para la Construcción del Plan de Pavimentación de Vías por Distrito 2da. Etapa Distrito 7, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra representado legalmente por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y el Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles Oficial Mayor de Obras Públicas y la Empresa Constructora APOLO LTDA., representada legalmente por el señor Luis Carlos de Chazal Bottani con cédula de identidad No. 1521397 SC., el monto total del contrato es de Bs. 18.103.494,89 (Dieciocho millones ciento tres mil cuatrocientos noventa y cuatro 89/100 Bolivianos), el plazo de entrega de la obra de forma satisfactoria conforme alcance de trabajo es de 450 días calendario a partir de orden de proceder.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desiré Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA